

CIRCULAR DAPS-25- 2001

A: **SEÑORES DECANOS, SECRETARIOS, DIRECTORES DE ESCUELAS,
DIRECTORES DE CENTROS REGIONALES, JEFES DE UNIDADES
EJECUTORAS Y AGENTES DE TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE
SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

DE: **LIC. CARLOS AUGUSTO PINEDA ORTIZ, JEFE,
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.**

ASUNTO: **ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS IGSS DURANTE EL PERÍODO DE
VACACIONES EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA.**

FECHA: Guatemala 02 de abril de 2001

Señores:

Atentamente se les informa que en la elaboración de certificados del IGSS, previo al período de vacaciones y/o durante dicho período, no se debe consignar que el trabajador se encuentra gozando de vacaciones, en razón de que el trabajador tiene derecho a que se le reponga el tiempo que esté suspendido y, al consignar equivocadamente que el trabajador está de vacaciones, el IGSS no paga el subsidio correspondiente, lo cual afecta a la Universidad de San Carlos, ya que debe absorber un doble costo financiero.

Si un trabajador universitario se encuentra gozando de vacaciones, al momento de ser suspendido por el IGSS, se suspende también las vacaciones, las cuales gozará en fecha posterior.

Cordialmente.

ID Y ENSEÑAD A TODOS



Lic. Juan Ismael Osorio Cortez
COORDINADOR

UNIDAD DE SUELDOS Y NOMBRAMIENTOS



Vo.Bo.



Lic. Carlos Augusto Pineda Ortiz

JEFE

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
JIOC/CAPO/sj.

